

FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN, GARANTÍA Y FUENTE ALTERNA DE PAGO PARA EL FINANCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENOMINADO "FONDO DE GARANTÍAS ADELANTE PARA EL CAMPO"

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	185
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	186
3. ÁREAS REVISADAS	186
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	186
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	186
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	186
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	187
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...	187
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	187
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	187
4.4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	188
4.4.1. ACTUACIONES	188
4.4.2. OBSERVACIONES.....	189
4.4.3. RECOMENDACIONES	189
4.5. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	190
5. CONCLUSIONES	190

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN, GARANTÍA
Y FUENTE ALTERNA DE PAGO PARA EL FINANCIAMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENOMINADO "FONDO DE GARANTÍAS
ADELANTE PARA EL CAMPO VERACRUZANO"**

Información del Fideicomiso

En el Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo Veracruzano", durante el ejercicio 2012, el Lic. Marco Antonio Carbajal Acosta fungió como Secretario Técnico. El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es el Fideicomitente Único; y, Fideicomisario C sólo para el efecto de reversión parcial o total del patrimonio fideicomitado, en los términos previstos para su extinción en el Contrato de Fideicomiso.

Secretario Técnico



La dirección del Fideicomiso es avenida Américas número 233, colonia del Maestro, C.P. 91030, Xalapa, Ver.



Sector
Número del Ente: 125

Información General

Este Fideicomiso se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 199, el 1 de julio de 2011. Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA).

Información Adicional

En el Fideicomiso, son:

- Fideicomisario A. La persona física o moral que se dedique a las actividades inherentes a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Fideicomisario B. La institución, organismo y agente comercial o financiero que otorgue crédito al Fideicomisario A, respaldado por la garantía líquida total o complementaria otorgada con cargo al patrimonio fideicomitado.

El patrimonio del Fideicomiso está constituido por:

- La aportación inicial del Estado; y, por las futuras aportaciones de éste, la Federación y los Municipios.
- Las aportaciones, en efectivo y a título gratuito de las personas físicas o morales de derecho público o privado; entre otros.

Fines del Fideicomiso

- a) Establecer un instrumento jurídico que permita constituir un fondo para que el Fiduciario otorgue garantías líquidas, con cargo al patrimonio fideicomitado, a favor del Fideicomisario B por el crédito que otorgue al Fideicomisario A, FIRA o cualquier otro Intermediario Financiero, a través de una Constancia de Derechos Fiduciarios que para el efecto expida el Fiduciario, a fin de garantizar los créditos para la instrumentación de proyectos productivos del sector rural de la Entidad, aprobados por la SEDARPA, de acuerdo a las instrucciones que reciba del Comité Técnico.
- b) Que el Fiduciario realice los pagos que procedan conforme a los fines del Fideicomiso, con cargo al patrimonio del mismo y hasta donde los recursos fideicomitados lo permitan; entre otros.

El Comité Técnico del Fideicomiso se integra por un Presidente (Gobernador del Estado); diez Vocales (cuatro Secretarios de Despacho; dos Subsecretarios; y, cuatro Directores Generales); un Comisario; un Secretario Técnico; un representante del Órgano Interno de Control de la SEDARPA; y, un representante de la Fiduciaria.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo Veracruzano"** que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Secretaría Técnica

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo Veracruzano", sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente que fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

En el ejercicio 2012 el fideicomiso no recibió aportaciones por el Gobierno del Estado, ni obtuvo recursos por otra fuente de financiamiento, por lo que no se formularon estados financieros.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información se determinó que el fideicomiso no tuvo operaciones ni generó información financiera.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto debido a la transición y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el ejercicio 2012, no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y/o Principios de Contabilidad Gubernamental, no obstante, en el apartado de observaciones existen diversos señalamientos de falta de cumplimiento de ordenamientos legales así como diferencias en reportes y en registros contables o la falta oportuna o completa de información financiera, lo que evidentemente implica un incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y/o Principios de Contabilidad Gubernamental teniendo un efecto en la información presentada a través de los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2012.

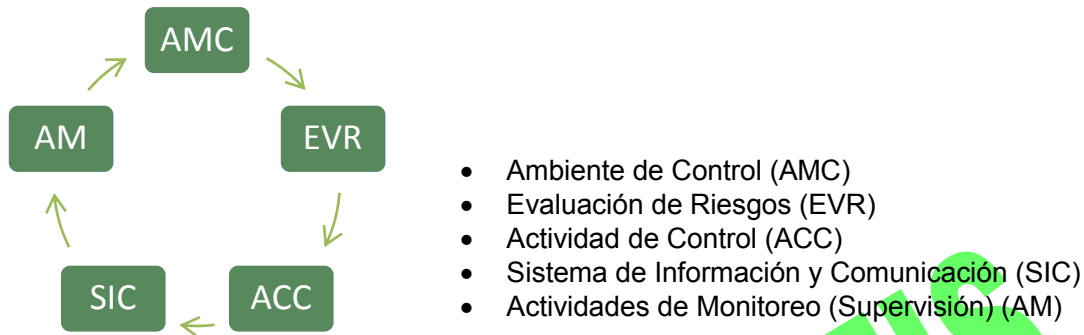
4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública Estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el Control Interno es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos

utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que el Fideicomiso no tuvo operaciones ni generó información financiera.

4.4. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.4.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material del Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3375/10/2013	Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural Y Pesca	9 de octubre de 2013
OFS/3376/10/2013	Secretario Técnico del Fideicomiso	9 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.4.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	0	1	1
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	0	1	1

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo Veracruzano", responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

4.4.3 Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hace la siguiente recomendación:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 125/2012/001

Referencia Observaciones Número: 125/2012/001, 125/2012/002 y 125/2012/003

Se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para que se lleve a cabo el procedimiento de extinción del Fideicomiso.

4.5. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo.

Segunda. Se detectó una inconsistencia de carácter administrativo en el Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo, que generó una recomendación que se registra en el correspondiente apartado y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, denominado "Fondo de Garantías Adelante para el Campo, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.